



RANCAGUA, 24 JUN. 2020

N° 250

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 464 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2020 EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

VISTO:

- Decreto Supremo N° 34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- La Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020, de esta SEREMI MINVU, que llama a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins.
- Resolución Exenta N° 464 de fecha 12 de junio de 2020, de esta SEREMI MINVU, que establece los conjuntos habitacionales de interés regional, llamado en condiciones especiales 2020 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.

CONSIDERANDO:

- Que, en Res. Ex. N° 464, individualizada en el visto N° 7, establece los conjuntos habitacionales de interés regional, llamado en condiciones especiales 2020 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
- Que, se hace procedente complementar la mencionada Resolución y agregar conjuntos de interés regional a los ya designados, con el fin de contrarrestar el deterioro acumulado en el conjunto habitacional existente, a fin de prolongar su vida útil y proporcionar mejores condiciones de habitabilidad y entorno urbano.
- Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, determinan la dictación de la presente:


RESOLUCIÓN:

- Complementétese a la tabla inserta en el numeral N° 1 de la Res. Ex. N° 464 de fecha 12 de junio de 2020, agregándose los siguientes conjuntos habitacionales:

COMUNA	CONJUNTO HABITACIONAL	AÑO CONSTRUCCIÓN	CATEGORÍA
Rancagua	Pop. Manzanal block 1 al 8	1970	PRIORITARIO
Rancagua	Pop. Manzanal block 9 al 15	1970	PRIORITARIO
Rancagua	Pop. Manzanal block 36 al 41	1989	PRIORITARIO

- Publíquese en el Diario Oficial la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE


FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° ANALISTA JURIDICO

EAD/MLRM

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Minvu
- Comisión Ejecutiva
- División de Vivienda Habitacional
- SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Oficina Partes y Archivo
- Reg. de 200, sistema Filmae